

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.001.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Abril de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.
SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.
CONCEJALES : GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA.
ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.
MANUEL PALACIOS CORRAL
LUIS MARIA SAGREDO IBAÑEZ

NO ASISTIERON :

JULIAN ROJAS VENTOSA
MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, y hallándola todos conforme, es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REFORMA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLE FERNANDO SALAZAR Y PLAZA SANTO TOMAS DE RODEZNO.

Visto el Proyecto de la Obra de Reforma de redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la Calle Fernando Salazar y Plaza Santo Tomás de Rodezno, redactado por el Arquitecto, D. José Miguel Barrio Gómez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 9.858.717 pesetas.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reforma de redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Calle Fernando Salazar y Plaza Santo Tomás de Rodezno.

SEGUNDO.- Nombrar como Director Técnico de la Obra al Arquitecto, D. José Miguel Barrio Gómez.

TERCERO.- Exponer el Proyecto a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones.

El proyecto se considerará definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

3º.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RESTAURACION DE LA ERMITA VIRGEN DE OLARTIA DE RODEZNO.

Vista la Memoria-Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D. Jesús María Irazola Galarreta, para la ejecución de las obra de Restauración de la Ermita Virgen de Olartia de Rodezno, La Rioja, por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.239.087 pesetas.

Dada cuenta de la Orden 13/2001, de 22 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones a Entidades Locales, para la restauración de Ermitas, Iglesias, retablos y demás elementos singulares ubicados en La Rioja.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Aprobar la Memoria-Valorada de las obras de Restauración de la Ermita Virgen de Olartia de Rodezno, por un presupuesto de 3.293.087 pesetas, comprometiéndose el Ayuntamiento a autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda, y a adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio de 2.001.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Manzanos Córdoba, para que formule la correspondiente solicitud de ayuda a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud de Deportes del Gobierno de La Rioja.

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL S.A.P.U. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE RODEZNO.

Examinado el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado por razón de la falta de licitadores en el procedimiento abierto mediante subasta, de la ejecución de las obras de Urbanización del Plan Parcial S.A.P.U. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación a favor de la Empresa Construcciones Nudova, S.L., por ser quien oferta el precio más bajo, que se ofrece a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras por el precio de 45.857.505 pesetas (274.865,766 euros),

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, La Corporación, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de Urbanización del Plan Parcial S.A.P.U. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos, D. José Miguel Barrio Gómez y D. José Antonio Fernandez Alonso con fecha de Julio de 2.000, por la cantidad de 45.857.505 pesetas(274.865,766 euros), a construcciones Nudova, S.L., autor de la mejor oferta económica.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.834.300 pesetas(10.994,630 euros), y posteriormente comparezca en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

Quinto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- ADJUDICACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

La Corporación, por unanimidad, acuerda adjudicar a D. Adolfo Anguiano Rodriguez un nicho en el Cementerio Municipal, debiendo abonar el importe de 50.000 pesetas.

6º.- LICENCIAS DE OBRA.

“Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Angel Gutierrez Ruiz , para la realización de las obras consistentes en reforma de bodega en Barrio Alto, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Miguel Angel Gutierrez Vidorreta.

Visto el informe del técnico municipal.

La Corporación por unanimidad, acuerda :

- Requerir a D. Miguel Angel Gutierrez Ruiz, para que presente proyecto modificado en el que aún superando la altura existente en fachada, la altura regulada en las Normas Subsidiarias, podrá mantenerla uniendo este punto con el de cumbre-coronación previsto.

7º.- CESION DE CAMINOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía por la que se propone la cesión de los Caminos de Cuzcurritilla a Rodezno (por Escuelas Municipales) y de Cuzcurritilla a Rodezno (paralelo a la Autopista A-68, de la N-232 a LR-312) , por ser las vías habituales de acceso de los pueblos limítrofes al centro de recepción de remolacha de Rodezno, evitando así el paso por dichas carreteras, a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Hacer suya la propuesta de la Alcaldía y en consecuencia, ceder los Caminos descritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8º.- SOLICITUD SUBVENCION IMPERMEABILIZACION DEPOSITO DE AGUA POTABLE.

Vista la Memoria-Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D. Jesús María Irazola Galarreta, para la realización de las obras de Impermeabilización de depósito de agua potable en Barrio Alto de Rodezno, por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.619.763 pesetas.

Dada cuenta de la Orden 30/2000, de 21 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para equipamiento y atenciones especiales.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Autorizar el gasto de 2.619.763 pesetas para la realización de la obra de Impermeabilización de depósito de agua potable en Barrio Alto de Rodezno, con cargo al presupuesto vigente.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una subvención para la financiación de dicha obra, con sujeción a la Orden citada.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Manzanos Córdoba, para que en representación del Ayuntamiento de Rodezno firme y tramite cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Concluido este punto, y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veinte horas, levanta la sesión, que se recoge en la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

